

ACTO ADMINISTRATIVO No. 006-2025

ENMIENDA NÚM. 1

El comité de compras y contrataciones de la Contraloría General de la República aprueba enmienda núm. 1 al pliego de condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia. **CONTRALORIA-CCC-LPN-2025-0002**, sobre la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA MEDIANTE PLATAFORMA WEB MULTIPROVEEDORES PARA EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN**”.

VISTA: La Ley No.340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres (2023).

VISTO: El pliego de condiciones específicas para compra de bienes y servicios conexos del procedimiento en cuestión con la **referencia** No. **CONTRALORIA-CCC-LPN-2025-0002**.

VISTA: La comunicación remitida por la Dirección de Gestión de Sistema Nacional de Contrataciones Publica (SNCP), sin fecha.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de marzo del 2025, mediante el acto administrativo núm. 005, el comité de Compras y Contrataciones autorizó el procedimiento de Licitación Publica Nacional, aprobó el Pliego de condiciones Especificas y designó los peritos del referido procedimiento para la “**Contratación del servicio de desayuno, almuerzo y cena mediante plataforma web multiprovedores para empleados de la institución**”.

CONSIDERANDO: Que es interés de esta Contraloría General de la República, garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), los peritos del Procedimiento de Licitación Publica para la “**Contratación del servicio de desayuno, almuerzo y cena mediante plataforma web multiprovedores empleados**”.

Página 1 de 5

CONTRALORIA-CCC-LPN-2025-0002



ACTO ADMINISTRATIVO No. 006-2025

de la institución”, emitió la sugerencia de enmienda al pliego de condiciones, la cual forma parte integral vinculante del presente acto, el cual establece lo siguiente:

1. **Sobre la enmienda y circular de respuesta:** El presente documento constituye el acto administrativo de enmienda contentivo de los aspectos a modificar del pliego en cuestión.
2. **Sobre el uso del valor referencial (numeral 4, página 7, pliego de condiciones):** En la sección que nos ocupa, se establece el uso del valor referencial, sin embargo, no se establece el porcentaje a la baja a partir del cual sería realizada la descalificación.

A saber que: Presupuesto base o valor referencial

El valor referencial para esta compra bajo el procedimiento de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA MEDIANTE PLATAFORMA WEB MULTIPROVEEDORES PARA EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN**: asciende a **RD\$37,000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos con 00/100)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

- En lo adelante figure en el pliego como: Este presupuesto es un precio estimado total y no un precio referencial.
3. **Sobre el inicio de la ejecución del servicio (numeral 6, páginas 7 y 8, pliego de condiciones):** Si bien en esta sección se establece el plazo esperado de la ejecución del servicio (un año), no se establece el punto de partida de este, ni las expectativas de la institución en torno el inicio de la ejecución del servicio.
 - En lo adelante figure en el pliego como: El servicio contratado dará inicio luego de la formalización del contrato.
 4. **Sobre el plazo para la subsanación de las ofertas (numeral 7, página 8, pliego de condiciones):** Dado que entre ambas etapas media un fin de semana (), no se otorga a los oferentes un plazo suficiente para tomar conocimiento de la notificación, producir o hacerse expedir la documentación que se le requiera y aportarla a la institución.



ACTO ADMINISTRATIVO No. 006-2025

- En lo adelante figure en el pliego como: La notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica, para que en lo adelante sea a partir del 15/05/2025 14:00 P.M.

1. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	15/5/2025 14:00:00 P.M.
--	-------------------------

- 5. **Sobre el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta (literal d, página 14, pliego de condiciones):** Establecer la fecha exacta hasta la cual debe estar vigente la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe coincidir con la fecha pautada para la suscripción del contrato.

A saber: Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Contraloría General de la República** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características

- En lo adelante figure en el pliego como: Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Contraloría General de la República** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, con vigencia de **tres (3) meses a partir del 13/05/2025**.
- 6. **Sobre el criterio de adjudicación (numeral 11.2, página 19, pliego de condiciones).**

Atendiendo al renglón 11.2 Criterio de adjudicación: La adjudicación será decidida a favor del proveedor que presente **mayor cantidad de suplidores afiliados con menor precio** en los rangos de platos del día regular, superior y ejecutivo y cenas (se entiende por plato del día aquel que incluya, como mínimo, una proteína y una guarnición) en la totalidad de los menús de los restaurantes propuestos, y cuya propuesta cumpla con los requisitos

Página 3 de 5



CONTRALORIA-CCC-LPN-2025-0002

ACTO ADMINISTRATIVO No. 006-2025

exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

- En lo adelante figure en el pliego como. La adjudicación será decidida a favor del proveedor que presente el menor precio, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.
- 7. Sobre el número de proveedores afiliados en la plataforma (ítem 15, pág. 5 sobre los requisitos de la plataforma).**

Por lo que procedemos a enmendar el ítem 15 sobre los requisitos para la plataforma del pliego de condiciones para que en lo adelante sea:

15	Mínimo 75 proveedores afiliados incluyendo Restaurantes de ofertas gastronómicas diferentes: mexicana, Criolla, italiana, Vegana, Keto, Saludable (Para contar con una cartera de proveedores en caso de reemplazo).
-----------	---

El Artículo 107, del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 de la Ley de Compras y Contrataciones, establece que: La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado.

Por los motivos precedentemente expuestos, este comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, la enmienda núm. 1 al pliego de condiciones correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la *“Contratación del servicio de desayuno, almuerzo y cena mediante plataforma web multiprovedores empleados de la institución CONTRALORIA-CCC-LPN-2025-0002”*.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ordena, a la Unidad de compras y Contrataciones, la publicación de la presente Enmienda en el Sistema Electrónico de Contrataciones Publicas (SECP) y el Portal Institucional correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *“Contratación del servicio de desayuno, almuerzo y cena mediante*




ACTO ADMINISTRATIVO No. 006-2025


plataforma web multiprovedores empleados de la institución CONTRALORIA-CCC-LPN-2025-0002”.

Concluida esta sesión fue levantada, siendo las 11:00 A.M., en fe de lo cual se hace constar mediante el presente acto, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



Sr. Félix Antonio Santana García
Contralor General de la República
Presidente

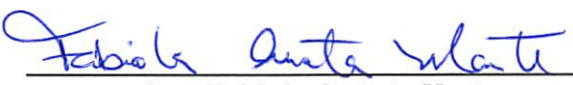


Sr. Jesús Catalino Martínez
Director Jurídico
Miembro



Sra. Tomas Alejandro Guzmán Taveras
Directora Administrativa y Financiera
Miembro

Sr. Atahualpa Ortiz
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



Sra. Fabiola Acosta Marte
Encargada de la Oficina de Libre Acceso
a la Información
Miembro

